Asunción, 12 de abril de 2019

**Nota UOC N° 777/2019**

Señor
Abg. **PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
**P R E S E N T E**

**De mi mayor consideración;**

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2019 Servicio de Telefonía Corporativa, Internet y TV - plurianual – ID N° 357139 y la Nota DNCP/DNC N° 4838/2019, en la cual se expresan los motivos de no difusión del expediente en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

En ese contexto, con respecto a la observación realizada en el punto 2 de la referida nota, que dice; *"También el Decreto N° 1145/2019 en su Art. 414 en cuanto a los servicios de comunicaciones "...los llamados realizados para la contratación de servicios de telefonía celular, se limitaran a la asignación de una línea de estos servicios a las personas que detenten los siguientes cargos: a los Comandantes de la Policía Nacional y Oficiales Superiores desde el rango de Coronel y Capitán de Navío y Oficiales Generales...", sin embargo, en el PBC en la Sección III, indican que se solicitan 710 líneas y 330 líneas",* al respecto, de este modo los servicios de telefonía celular solicitados en el presente llamado, serán asignados a Oficiales Superiores de la Policía Nacional, así como lo establece la mencionada reglamentación. En cuanto a la cantidad de líneas solicitadas es a fin de cubrir las necesidades de la institución, teniendo en cuenta que la Policía Nacional tiene distribuido Comisarias y Sub Comisarias en todo el territorio Nacional y los mismos están a cargo de Oficiales Superiores.

Atentamente,

POLICÍA NACIONAL
DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS
Dpto. U.O.C.

**IGNACIA BRITEZ DE MORENO**
Subcomisario INTD.
Jefa Interina - Departamento U.O.C